



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Obras

PARRAL, 03 FEB. 2020

DECRETO EXENTO N° 651 /

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N°390 de fecha 20 de Enero de 2016, que aprueba Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL**".-
2. Decreto Exento N°1102 de fecha 26 de Febrero de 2016, que Adjudica el llamado a Licitación Pública para el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL**" a empresa Constructora **ENCO Ltda.**-
3. Reunión Extraordinaria del Honorable Consejo Municipal, realizada el 08 de Abril de 2016, en la cual se aprueba por Unanimidad la Re adjudicación a favor de la empresa **GÓMEZ Y LGONZÁLEZ INGENIERÍA Y MONTAJE LTDA.**-
4. Decreto Exento N°2096 de fecha 11 de Abril de 2016, que deja sin efecto la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL**" a favor de la empresa Constructora **ENCO Ltda** y Re adjudica la Licitación Pública del proyecto antes mencionado a empresa **GÓMEZ y LGONZÁLEZ INGENIERÍA Y MONTAJE LTDA.** representada legalmente por don **GERMÁN RICARDO GÓMEZ GANA.**-
5. Contrato Ad-Referéndum de fecha 22 de Abril de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte la empresa "**GOMEZ Y LGONZÁLEZ INGENIERÍA Y MONTAJE LTDA.**", representada legalmente por don **GERMÁN RICARDO GÓMEZ GANA.**-
6. Decreto Exento N° 2.356 de fecha 22 de Abril de 2016, que aprueba el contrato antes señalado.-
7. La carta solicitud de aumento de plazo de fecha 02 de Agosto de 2016 presentada por la empresa **GLG INGENIERÍA Y MONTAJE**, que solicita 33 días corridos adicionales de plazo.-
8. El informe técnico N° 1 de la ITO, que sugiere otorgar en su totalidad el plazo solicitado.-
9. El Decreto Exento N° 4.802 de fecha 05 de Agosto de 2016, que aprueba el aumento de plazo por 33 días corridos.-
10. El Informe Técnico N° 2 de la ITO, que sugiere se suspenda el plazo de ejecución, hasta obtener la aprobación de la fuente de financiamiento, además de contar con la confirmación de la llegada a la obra de los deshumidificadores y elevador hidráulico.-
11. El Decreto Exento N° 4.966 de fecha 12 de Agosto de 2016, que suspende el plazo de ejecución del proyecto.-
12. El Oficio N° 729/328 de fecha 15 de Septiembre de 2016, dirigido de la Alcaldesa a Jefa de División y Control de Gestión **GORE**, que solicita autorización de modificación de proyecto.-
13. El Informe de Pertinencia Técnica de Modificación de Contrato de fecha 02 de Septiembre de 2016, elaborado por el **GORE Maule**, el cual aprueba y rechaza modificación de proyecto.-
14. El Oficio N° 835 de fecha 25 de Octubre de 2016, dirigido de la Alcaldesa a Jefa de División y Control de Gestión **GORE**, el cual envía subsanación de observaciones indicadas en Informe de Pertinencia Técnica de fecha 02 de Septiembre de 2016 a la modificación de proyecto.-

15. El Ord. N° 88 de fecha 17 de Enero de 2017, dirigido de la Jefa de División y Control de Gestión GORE a Alcaldesa de Parral, el cual envía observaciones a la modificación de proyecto.-
16. El Oficio N° 55 de fecha 19 de Enero de 2017, dirigido de la Alcaldesa a Jefa de División y Control de Gestión GORE, el cual envía subsanación de observaciones a la modificación de proyecto.-
17. El Acta de Reevaluación N° 1 de fecha 09 de Febrero de 2017, elaborado por la DIPLADE del GORE Maule, el cual indica observaciones a subsanar.-
18. El Oficio N° 309 de fecha 25 de Abril de 2017, dirigido del Alcalde (S) a Jefa de División y Control de Gestión GORE, el cual envía subsanación de observaciones indicadas en Acta de Reevaluación N° 1 de fecha 09 de Febrero de 2017.-
19. El Ord. N° 1.318 de fecha 24 de Mayo de 2017, dirigido de la Jefa de División y Control de Gestión GORE a Alcaldesa de Parral, el cual indica que aprueba la modificación de proyecto.-
20. La Modificación de Contrato de fecha 05 de Octubre de 2017.
21. El Decreto Exento N° 6.366 de fecha 06 de Octubre de 2017, que aprueba modificación de contrato y reanuda la obra.
22. La Solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa contratista con fecha 16 de Noviembre de 2017.
23. El Decreto Exento N° 7.398 de fecha 23 de Noviembre de 2017, que designa Comisión de Recepción Provisoria.-
24. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, de fecha 05 de diciembre de 2018.
25. El Decreto Exento N° 7.039 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la obra.
26. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
27. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### DECRETO

1.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios municipales o a quienes lo subroguen, para integrar la Comisión de Recepción Definitiva de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PISCINA TERAPÉUTICA TEMPERADA COMUNA DE PARRAL**" para el día Lunes 03 de Febrero de 2020 a las 10:30 horas, con salida de la Dirección de Obras Municipal.

- **DIRECTOR DE OBRAS**
- **PROFESIONAL DE SECPLAN**
- **PROFESIONAL DE OBRAS**

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/MHT/VVR/efm ARCHIVO CARPETA.- DISTRIBUCION: 1.-OF. PARTES.- 2. DIRECCIÓN FINANZAS.- 3. DIRECCIÓN CONTROL.- 4.SECPLAN.- 5. DOM.- 6.DIRECCIÓN JURIDICA.- 7.